

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos el acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, Sociedad Anónima», antes «Bex Leasing, Sociedad Anónima» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (T.E.A.C.) de 7 de abril de 2000 (r.g. 5731/95 R.S. 369-96) sobre Impuesto sobre Sociedades, recurso al que ha correspondido en número de procedimiento ordinario 401/2000.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados en indicado recurso.

Madrid, 29 de mayo de 2000.—El Secretario.—51.149.

JUZGADOS DE LO PENAL

SALAMANCA

Edicto

Don Ángel Salvador Carabias Gracia, Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecutoria 146/1999, dimanante de la causa 186/1998, seguida por delito de apropiación indebida, en la que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 17 de octubre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (oficina principal de Salamanca), calle Toro, 19 (plaza del Liceo), número de cuenta 3709-0000-74-0186-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de noviembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Séptima.—Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de diciembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Vivienda en la planta segunda del edificio en esta ciudad, calle Hernán Cortés, donde existen dos portales, señalados con los números 1, 3-5, y calle Espronceda con otro portal, número 34 interior. Con entrada o acceso por el portal número 34 interior, conocido como escalera tres, de la calle Espronceda. Está situada a la derecha del desembarque de la escalera de dicha planta, señalada con la letra A. Mide 83 metros 11 decímetros cuadrados construidos. Se compone de «hall», pasillo, tres dormitorios, salón, comedor, cocina, un cuarto de baño y dos balcones. Linda, mirando desde la calle Hernán Cortés: Por la derecha, con patio; izquierda, hueco de ascensor y patio; fondo, caja de escalera, distribuidor de entrada, hueco de ascensor y vivienda letra B, y por el frente, patio y vivienda letra D de la escalera dos. Cuota: 1,51 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Salamanca al folio 202, libro 117, finca 7.851.

Valorada en 16.000.000 de pesetas.

2. Una cuarentava parte indivisa, a cuya participación se atribuye el uso de la plaza de garaje número 21 del local destinado a garaje en la planta de sótano del edificio de esta ciudad, calle Hernán

Cortés, donde existen dos portales, señalados con los números 1, 3-5, y calle Espronceda con otro portal, número 34 interior. A este local se accede mediante rampa que parte del pasaje existente en la planta baja de la casa número 34, de la calle Espronceda, sobre la que goza de servidumbre de paso y también a través de tres escaleras que comunican con las plantas superiores de sus mismo edificio. Mide 900 metros cuadrados construidos. Linda, mirando desde la calle Hernán Cortés: Por la derecha, escaleras, cuartos de instalaciones de la casa número 7 de la citada calle y con finca de «Sociedad Muzas, Sociedad Anónima»; izquierda, muro de contención, escaleras y la casa número 34 de la calle Espronceda; fondo, escaleras y vecinos en régimen de comunidad, y por el frente, escaleras, muro de contención y la calle Hernán Cortés. Cuota: 16,53 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Salamanca al folio 68, libro 123, finca 7.771-25.

3. Local trastero en la planta de sótano del edificio en esta ciudad, calle Hernán Cortés, número 9. A este local se accede mediante una escalera que comunica desde el portal, a través de una puerta carretera y pasaje existente en la planta baja de la casa número 34, de la calle Espronceda y también a través de la finca registral 7.771, en virtud de servidumbre constituida al efecto. Está señalada con la indicación T-14. Mide 4 metros 95 decímetros cuadrados útiles. Linda, mirando desde la calle Hernán Cortés: Por la derecha, local señalado con la indicación T-15; izquierda, el señalado con la indicación T-13; fondo, pasillo de acceso, y por el frente, muro de contención. Cuota: 0,35 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Salamanca al folio 1 del libro 149, finca 9.869.

Valoradas las fincas señaladas con los números 2 y 3 en 2.500.000 pesetas.

Salamanca, 7 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—50.908.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña Carmen Iglesias Fungueiro, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia número 8 de A Coruña,

Hace saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue ante este Juzgado, sobre denuncia de sustracción de pagarés, con el número 74/99, a instancias de la sociedad «Prefabricados del Nalón, Sociedad Anónima», se ha dictado el auto de fecha 12 de mayo de 2000, que contiene los particulares que literalmente se dicen así:

«Auto.—Hechos:

Primero.—El Procurador don José Luis González Martín, en la representación que ostenta de la sociedad «Prefabricados del Nalón, Sociedad Anónima»,

formuló denuncia de sustracción de los pagarés CF 1401087-6, por importe de 234.320 pesetas y vencimiento el 20 de diciembre de 1999, y PS 2839498, por importe de 2.494.696 pesetas y vencimiento el 20 de enero de 2000; dicha sustracción fue como consecuencia de un robo producido en los locales de la promotora, en fecha 20 de agosto de 1999, instruyéndose el correspondiente atestado por la Comisaría de Policía de Langreo-Asturias.

Segundo.—La entidad «Prefabricados del Nalón, Sociedad Anónima», vino a ser la tenedora de los referidos pagarés, como consecuencia de las relaciones comerciales mantenidas con la entidad firmante de los mismos «Arias Hermanos, Sociedad Anónima».

Tercero.—Admitida a trámite la solicitud, de ella se dio traslado a la libradora de los efectos, para que en el plazo de diez días pudiese formular ante el Juzgado las alegaciones que estime oportunas, requiriéndosele al propio tiempo para que si fuesen presentados al cobro, retuviese el pago y pusiese las circunstancias de la presentación en conocimiento de este Juzgado, evacuando el trámite en tiempo y forma y manifestando darse enterada de la sustracción, el haber cursado instrucciones a los Bancos domiciliarios de dichos pagarés, y que una vez vencidos y transcurrido el período de su presentación al cobro, se procederá a su anulación definitiva y a emitir sendos nuevos efectos, de igual cuantía, a favor de la promotora.

Razonamientos jurídicos:

Único.—De conformidad con lo que dispone el artículo 96, en relación con el 85, ambos de la Ley Cambiaria y del Cheque, vistas las manifestaciones efectuadas por la sociedad «Arias Hermanos, Sociedad Anónima», firmante de los pagarés sustraídos, así examinada la documentación obrante en el expediente, se estima procedente, en aplicación de lo que previene aquel artículo 85 antes citado, continuar el procedimiento iniciado, llevándose a efecto cuantas actuaciones se refieren en el repetido artículo y a las que se hará mención en la parte dispositiva de esta resolución.

Parte dispositiva:

Publicar inmediatamente la denuncia de sustracción de los pagarés reseñados en el hecho primero de esta resolución, formulada por el Procurador don José Luis González Martín, en nombre y representación de la sociedad «Prefabricados del Nalón, Sociedad Anónima», Prenalsa, en el «Boletín Oficial del Estado», llamando al tenedor de los títulos sustraídos para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición, librándose el correspondiente oficio y edicto, en el que se insertará literalmente este auto, entregándose al Procurador demandante para que cuide de su diligenciamiento».

A Coruña, 12 de mayo de 2000.—La Secretaría.—51.121.

A CORUÑA

Edicto

Don Javier San Claudio Piñón, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de A Coruña,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo otros títulos que se tramitan en este Juzgado con el número 552/97-M, promovidos por Caja de Ahorros de Galicia, contra «Transportes Busfran, Sociedad Limitada», domiciliado en Marqués de Figueroa, 5 (A Coruña), don José María Busto Candal, domiciliado en calle Tierno Galván, 22, edificio «Nereo», tercero izquierda, O Burgo (Culleredo), doña María Luisa Franqueira García, domiciliada en calle Tierno Galván, 22, edificio «Nereo», tercero izquierda, Burgo (Culleredo), don José María Franqueira López, domiciliado en Marqués de Figueroa, número 5, sexto izquierda (A Coruña), doña Jesusa García Rios, con domicilio en Marqués de Figue-

roa, 5, sexto izquierda (A Coruña), don José Busto Fernández, domiciliado en Adina Vella-Ardemil (Ordenes), y doña Manuela Pilar Candal Veiras, domiciliada en Adina Vella-Ardemil (Ordenes), se ha dispuesto con esta fecha sacar a subasta pública los bienes embargados en el procedimiento, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tendrá lugar por primera vez el día 17 de octubre próximo, y su tipo será el de tasación pericial que abajo se dirá.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta el día 17 de noviembre siguiente, y su tipo será el 75 por 100 del de aquella.

Y, si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 18 de diciembre siguiente, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Secretaría de este Juzgado, a las doce horas de los días indicados, salvo que por fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas, que se entenderá prorrogado el señalamiento para el primer día hábil siguiente.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de los tipos expresados en la primera y segunda.

Para tomar parte en ellas, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en la primera y segunda, y en tercera del de la segunda.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad ni han sido suplidos, previniéndose a los licitadores que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defectos de ellos, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Propiedad de don José Busto Fernández y doña Manuela Pilar Candal Veiras:

1. Urbana. Terreno compuesto por otros dos de 456 metros cuadrados y 967 metros cuadrados respectivamente, sobre los que hay construida una casa de planta baja y planta alta, de 46 metros cuadrados por planta, así como los alpendres, almacén y garajes, sito en el lugar de Andina Vella, número 9, de Ordenes. Linda: Norte, camino; sur, doña Palmira Gouro Candal; este, don Antonio López Barral, y oeste, pista. Valorada pericialmente en 5.216.100 pesetas.

2. Rústica. A labradío y secano, denominado Penedas de Dentro, sito en el lugar de Andina Vella, Ardemil, Ordenes, de una superficie de 9.460 metros cuadrados. Linda: Norte, pista y don José Muíños; sur, doña Jesusa Candal Boga; este, herederos de don Antonio Fuentes, y oeste, herederos de don Andrés de la Iglesia. Valorada pericialmente en 2.838.000 pesetas.

3. Rústica a monte denominado Chousa, sito en el lugar de Andina Vella, Ardemil, Ordenes, de una superficie de 5.880 metros cuadrados. Linda: Norte, don José Busto Cao; sur, camino, este, monte, y oeste, herederos de don Antonio Fuentes. Valorada pericialmente en 588.000 pesetas.

4. Rústica a monte, denominado Riva do Candal, sito en el lugar de Andina Vella, Ardemil, Ordenes, de una superficie de 3.160 metros cuadrados. Linda: Norte, don José Orgeira; sur, don Ricardo Muíño; este, herederos de don Juan Candal, y oeste, pista. Valorada pericialmente en 252.800 pesetas.

5. Rústica a labradío, denominado Capilla, sito en el lugar de Andina Vella, Ardemil, Ordenes, de una superficie de 2.720 metros cuadrados. Linda: Norte, don Manuel Busto Fernández y otros; sur, camino; este, don José María Busto Candal, y oeste, don José Busto Louro. Valorada pericialmente en 272.000 pesetas.

6. Rústica a labradío, denominado Currucho, sito en el lugar de Andina Vella, Ardemil, Ordenes, de una superficie de 1.560 metros cuadrados. Linda:

Norte, don Jesús Orgeira; sur, doña Manuela Candal Boga; este, doña Aurora Muíños, y oeste, pista. Valorada pericialmente en 156.000 pesetas.

7. Rústica a prado, denominado Francos, sito en el lugar de Andina Vella, Ardemil, Ordenes, de una superficie de 1.280 metros cuadrados. Linda: Norte, pista parcelaria; sur, don Leonardo Gómez; este, don José Busto Bao, y oeste, don José Noya Candal. Valorada pericialmente en 192.000 pesetas.

8. Rústica a prado, denominado Puntaña, sito en el lugar de Andina Vella, Ardemil, Ordenes, de una superficie de 450 metros cuadrados. Linda: Norte, don Jesús Candal; sur, doña Manuela Candal Boga; este, pista, y oeste, don Leonardo Gómez. Valorada pericialmente en 45.000 pesetas.

9. Rústica a labradío, denominado Horta da Ponce, sito en el lugar de Andina Vella, Ardemil, Ordenes, de una superficie de 280 metros cuadrados, y linda: Norte, doña Manuela Candal Boga; sur, monte da Capela; este, doña Jesusa Candal Boga, y oeste, don Manuel Busto Fernández. Valorada pericialmente en 42.000 pesetas.

Según el informe pericial las fincas anteriormente relacionadas se encuentran sujetas a concentración parcelaria.

Propiedad de don José María Franqueira López y doña Jesusa García Rios:

1. Rústica, monte Fonte Brava, sita en el lugar Da Perra, Ordenes, de una superficie de 19 áreas 10 centiáreas. Inscrita en el Registro de Ordenes, folio 91, libro 133, tomo 530, finca 15.036. Valorada pericialmente en 133.700 pesetas.

2. Rústica, monte Tras da Costa, sita en el lugar Da Perra, Ordenes, de una superficie de 44 áreas 71 centiáreas. Inscrita en el Registro de Ordenes, folio 90, libro 133, tomo 530, finca 15.034. Valorada en 312.970 pesetas.

3. Rústica, monte, primero por el sur, en Coto Da Raña, sita en el lugar Da Perra, Ordenes, de una superficie de 48 áreas 65 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ordenes, folio 89, libro 133, tomo 530, finca 15.032. Valorada pericialmente en 340.550 pesetas.

A Coruña, 20 de julio de 2000.—La Secretaría.—51.141.

ALCALÁ DE GUADAIRA

Edicto

Don Carlos Lledó González, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Guadaira, en comisión de servicio,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 359/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Carmen García Caro, don Miguel A. Romero Rueda, doña Carmen Ortega Castro, don José A. Delgado Montes, doña Josefa Jiménez Luque, doña María Janet Espinosa Fernández, don Francisco Javier Araújo Alba y don José A. González León, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de octubre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3950000018035997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.